06-08-09

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICION: 10-noviembre-2017

CLAVE: SEMI0113a
FOLIO TRAMITE: 78,941

NOMBRE: PONCE OZUNA SERGIO
UBICACIÓN: PASEO DE LOS BALCONES — EXTERIOR: SN — INTERIOR:
COLONIA: BALCONES DE SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: PASEO DE LOS PATIOS
CALLE CRUCE 2: CAMINO REAL A COLIMA
GIRO: TORTAS Y MARISCOS — TORTAS AHOGADAS Y CARNITAS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 1.04 — DIA
DIAS AMPARADOS: 27 — IMPORTE: $108.32
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2017 — FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA			
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE	08:00:00 a	A 03:00:59 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE	08:00:38 a	A 03:00:38 p
JUEVES	NO TRABAJA					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 41 I D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Sergio Ponce Ozuna
ACEPTO
PONCE OZUNA SERGIO

Gobierno de TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ASPECTOS MUY IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento [illegible] del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se menciona es "Semifijo" por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que indican el permiso
- En el caso de la venta de alimentos cumplir con la normatividad para el manejo de alimentos que vigila la dirección de Servicios Médicos Municipales al departamento [illegible]
- El permiso deberá ser mostrado por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las medidas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender los productos y las mercancías o prestar los servicios anunciados en el permiso
- Este permiso no será válido mientras no exista el recibo oficial de pago de refrendo anual con vigencia máxima de 2 meses y tratándose de otros ambos diciembre
- Todo permiso requiere de su refrendo anual en la Dirección
- Deberá anexar la baja del permiso a la Administración de Mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios
- Después de 1 año de vencido causará multa [illegible] no trabajado

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de productos no [illegible] por [illegible] de control [illegible] y [illegible]
- El uso [illegible] del puesto [illegible]
- Estacionarse en las banquetas y [illegible] en que a juicio de la autoridad [illegible] para el tránsito de peatones [illegible]
- Instalarse en las [illegible] y en los pasillos de [illegible] y parques públicos, frente a cuartel [illegible] de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de [illegible] y expendios de bebidas [illegible] al [illegible] en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan [illegible]
- Instalarse en [illegible] de todo el municipio en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, [illegible] y [illegible] y a menos de 50 mts. de distancia del perímetro [illegible]
- Queda [illegible] prohibido [illegible] en la [illegible] municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAE

001 — SEMIFIJO-CHAVEZ CASILLAS